



PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDEP

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico



	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 2 de 18

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializado 222-03 Talento Humano	Subdirectora Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Marzo de 2011	Creación del documento	
Agosto de 2015	Actualización del documento en el marco del nuevo modelo de gestión por procesos	
Octubre de 2017	Actualización del contenido del documento de acuerdo a la normatividad vigente.	
Marzo de 2018	Actualización del contenido del documento de acuerdo a la normatividad vigente.	
Enero de 2019	Actualización del contenido del documento de acuerdo a las necesidades del IDEP.	
Septiembre de 2019	Actualización del objetivo relacionando a la plataforma estratégica del IDEP	
Enero 2020	Actualización del contenido del documento de acuerdo a las necesidades del IDEP.	
Enero 2021	Actualización del contenido del documento de acuerdo a las necesidades del IDEP.	
Junio de 2021	Se adicionan objetivos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo, se actualizan el marco normativo y los ejes temáticos.	
Enero 2022	Actualización del contenido plataforma por cambio en plataforma estratégica	
Enero 2023	Actualización estructura organizacional y de acuerdo con las necesidades del IDEP	



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 3 de 18

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. JUSTIFICACIÓN.....	5
2. MARCO NORMATIVO	5
2.1 PRINCIPIOS RECTORES.....	5
2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE	6
3. OBJETIVOS	8
3.1 OBJETIVO GENERAL	8
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4. ALCANCE	9
5. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.....	10
6. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN.....	11
7. EJES TEMATICOS	12
7.1 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	12
7.2 CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO	12
7.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	12
7.4 PROBIIDAD Y ÉTICA DE LO PÚBLICO.....	13
8. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC 2023	14
8.1 PLANIFICACIÓN	14
8.2 RESPONSABLES DEL PROCESO	14
8.3 ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN	14
8.4 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	15
8.5 ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	15
8.5.1 Inducción	16
8.5.2 Reinducción	16
8.5.3 Necesidades de Aprendizaje.....	16
8.5.4 Líneas Programáticas.....	17
9. ALIADOS ESTRATEGICOS Y PRESUPUESTO ASIGNADO.....	18
10. EJECUCIÓN DEL PLAN.....	18
11. SEGUIMIENTO AL PLAN.....	18

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 4 de 18

INTRODUCCIÓN


El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP en cumplimiento de su misión de contribuir al desarrollo, fomento y divulgación de la investigación educativa, la innovación pedagógica, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, para el mejoramiento de la calidad de la educación en Bogotá, presenta *el Plan Institucional de Capacitación 2023* como herramienta para proporcionar a los servidores públicos las competencias que requieren para desempeñar su trabajo de manera óptima.

Los principales criterios bajo los cuales se desarrolla el *Plan Institucional de Capacitación -PIC 2023*, obedecen a lineamientos institucionales y al cumplimiento de las normas legales establecidas para tal fin, así como, a los parámetros del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público.

De otra parte, en el entendido que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y que las competencias laborales constituyen el eje de la capacitación para el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, se hace necesario contar con servidores competentes, innovadores, motivados para aprender a lo largo de la vida, comprometidos con su propio desarrollo y con los fines del Estado Colombiano.

Por su parte, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se configura como otro componente fundamental del PIC, mediante el cual se estructuran actividades de capacitación y sensibilización en promoción y prevención, tomando como base principal la identificación de peligros y valoración de riesgos, el informe de condiciones de salud y los programas de vigilancia.

Para el IDEP es importante el fortalecimiento de una cultura organizacional desde enfoques como la formación y capacitación de sus servidores públicos, además de su vínculo con el sistema de estímulos de la entidad, programas de bienestar e incentivos, garantizando de esta manera la aplicación de mecanismos de eficacia, eficiencia y efectividad de la administración orientados a cumplir con los objetivos y necesidades institucionales.

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 5 de 18

1. JUSTIFICACIÓN

La gestión estratégica del talento humano en el sector público es un factor relevante, dado que promueve la atracción y retención de las personas más idóneas para el servicio público y fomenta su desarrollo a través de las competencias laborales, perfila capacidades que, en últimas, se transforman en comportamientos que permiten un desempeño óptimo, orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que están en sintonía con el propósito de las entidades del Estado.¹

Es por esto, que el Plan Institucional de Capacitación del IDEP se constituye en un elemento fundamental que permite potenciar el aprendizaje de los servidores, lo cual se reflejará en el mejoramiento del desempeño institucional y en el cumplimiento de su plataforma estratégica.


2. MARCO NORMATIVO

2.1 PRINCIPIOS RECTORES

De conformidad con lo establecido en el Ley 1567 de 1998, la capacitación de los Servidores Públicos, atiende los siguientes principios:

- **Complementariedad:** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- **Integralidad:** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- **Objetividad:** La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación, debe ser la respuesta a un diagnóstico de necesidades de capacitación previamente realizado, utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- **Participación:** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- **Prevalencia del interés de la organización:** Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.

¹ Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Empleo Público, marzo de 2020

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 6 de 18


- **Integración a la carrera administrativa:** La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- **Prelación de los empleados de carrera:** Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera.
- **Economía:** En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- **Énfasis en la práctica:** La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos del DAFP.
- **Continuidad:** Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE


Las normas relacionadas con el Plan Institucional de Capacitación se pueden consultar en el normograma del proceso de Gestión de Talento Humano, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.idep.edu.co - link de transparencia y acceso a la información pública - numeral 4.

A continuación, se citan las principales normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 54 “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”
- Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. Art 3. amplía el alcance en los principios de la capacitación propuesto inicialmente en el Decreto 1567 de 1998
- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 7 de 18

- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”.
- Decreto 815 de 2018: “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 894 de 2017 “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-Ley 770 y 785 de 2005”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 160 de 2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”.
- Decreto 4904 de 2009 “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1227 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 8 de 18

- Decreto 2740 de 2001 “Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo”.
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 390 de 2017 “Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y capacitación”.
- Circular Externa DASCN N°003 del 22 de enero de 2021 Oferta de Capacitación DASCN – Aula del Saber- Vigencia 2021.
- Circular Externa 030 del 30 de diciembre de 2019 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Circular Externa No 100-010-2014 “Orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos”.
- Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos Diciembre, 2017.

Así mismo, se tomarán las demás normas, conceptos y circulares que en materia de capacitación emita el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.


3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Cubrir las necesidades de formación y capacitación identificadas por diferentes instancias internas, con el fin de fortalecer las competencias laborales de los Servidores del Instituto para fortalecer y gestionar la investigación y la innovación, así como el desarrollo pedagógico y profesional docente, con miras a producir conocimiento que aporte al cierre de las brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, para aportar en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar y actualizar la información institucional relacionada con las principales necesidades de capacitación de los servidores públicos del IDEP.

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 9 de 18

- Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias de los servidores públicos y la capacidad técnica de las áreas que aportan a cada uno de los procesos y procedimientos.
- Desarrollar acciones orientadas a consolidar el compromiso de los servidores públicos del IDEP con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos, los objetivos, los procesos y procedimientos del Instituto.
- Contribuir al desarrollo de las competencias individuales contenidas en el manual de funciones y de competencias laborales, para los servidores públicos del IDEP de acuerdo a su nivel jerárquico.
- Fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes frente a la prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estimular el interés sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de promover un óptimo clima laboral, así como la salud física y mental de todos los colaboradores.

4. ALCANCE


El Plan Institucional de Capacitación – PIC 2023 del IDEP, se encuentra dirigido a Servidores Públicos del IDEP, adicionalmente éste se establece como un instrumento de fortalecimiento de competencias, para ser ejecutadas en la vigencia 2023, con la posibilidad que las acciones de capacitación que hacen parte de este plan, sean modificadas de acuerdo a las necesidades reflejadas por el Instituto o requerimientos exigidos a través de directrices del nivel nacional o el nivel central de la Administración Distrital, conforme a los recursos establecidos.

El IDEP aplicará el enfoque diferencial² en las acciones que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo a los lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial a partir de las siguientes categorías de análisis:

- Género
- Orientaciones sexuales e identidades de género
- Grupo Etario
- Grupo Étnico
- Discapacidad
- Víctimas del Conflicto Armado.

² Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, diciembre 2013.

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 10 de 18


5. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

- Aprendizaje colaborativo³:** Actividad de pequeños grupos en los que se intercambia información, conocimientos, experiencias, así como dificultades e intereses; se aprende a través de la colaboración de los integrantes del grupo, quienes se constituyen en compañeros dentro del proceso de aprendizaje. En el aprendizaje colaborativo no se da una relación vertical entre el docente o capacitador que posee el conocimiento y el estudiante (sujeto receptor), sino un diálogo entre ambos como iguales.
- Aprendizaje Organizacional:** Es comprendido como el conjunto de procesos que las Entidades deben seguir, con el fin de que el conocimiento que se tenga al interior se pueda manipular y transferir, aprovechando este activo intangible de gran valía para la toma de decisiones, la formulación de políticas públicas y la generación de bienes y servicios.
- Capacitación:** Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Decreto Ley 1567 de 1998 - Art. 4).
- Competencias laborales:** se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.⁴
- Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.⁵
- Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. (Ley 115 de 1994 – Decreto Ley 1567 de 1998 Ar.4 – Decreto 1227 de 2005 Art. 73).
- Entrenamiento:** En el marco de gestión del recurso Humano en el sector público, el entrenamiento es una modalidad de capacitación que busca impartir la preparación

³ Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación-. Departamento Administrativo de la Función Pública

⁴ Decreto 1083 de 2018, ARTÍCULO 2.2.4.2

⁵ Circular Externa 100-010 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 11 de 18

en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios. En el corto Plazo, se orienta a atender necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.


- **Formación:** En los términos de este Plan, se entenderá la formación como cualquier acción encaminada a promover y/o facilitar el desarrollo de las capacidades, actitudes, habilidades y conductas, en relación con las competencias laborales mencionadas en el Decreto 815 de 2018.
- **Inducción:** Acciones orientadas a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y del Instituto. Estas acciones se deben realizar como máximo durante los cuatro (4) meses siguientes a la vinculación de un empleado. Por ello, tendrán acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales, temporales y de periodo.
- **Reinducción:** Acciones orientadas a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan. Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años o en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualización acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa⁶.

6. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN

Serán obligaciones de los empleados públicos del instituto respecto a los programas de capacitación que se establezcan, las siguientes:

- 1) Atender oportuna y puntualmente las actividades de capacitación que le sean programadas. El servidor público deberá cumplir **como mínimo con el 80%** de asistencia a los eventos a los cuales sea convocado en el marco de este plan, so pena de las sanciones disciplinarias y administrativas establecidas en la Ley.
- 2) Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo del Instituto.
- 3) Ser agente multiplicador/capacitador dentro o fuera del Instituto, cuando se requiera.

⁶ Artículo 7° del Decreto 1567 de 1998

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 12 de 18

- 4) Participar en la evaluación de las acciones de capacitación que hacen parte de este plan.
- 5) Reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera el formato *FT-GTH-13-55 Reporte asistencia capacitaciones*, debidamente diligenciado y con Vo.Bo. del Jefe Inmediato, previo a la asistencia; el documento se encuentra ubicado en Maloca Aula SIG <http://cort.as/-QLa0>

7. EJES TEMATICOS

7.1 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Responde a la necesidad de desarrollar (en los servidores) capacidades orientadas al mejoramiento continuo de la gestión pública mediante el reconocimiento de los procesos que viven todas las organizaciones para generar, sistematizar y transferir información necesaria para responder los retos y las necesidades del del Estado.

Es por esto que, a través del Plan Institucional de Capacitación se busca la integración de programas que permitirán a los servidores de IDEP recibir el conocimiento y ser agentes multiplicadores a su equipo de trabajo, propiciando así una cultura de conocimiento que impacte a los procesos del Instituto.

7.2 CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO


El concepto de valor público se orienta principalmente a la capacidad que tienen los servidores para que, a partir de la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas, se genere mayor satisfacción al ciudadano y se construya confianza y legitimidad en la relación Estado-ciudadano.

Esto responde, principalmente, a la necesidad de fortalecer los procesos de formación, capacitación y entrenamiento de directivos públicos para alinear las decisiones que deben tomar con un esquema de gestión pública orientada al conocimiento y al buen uso de los recursos para el cumplimiento de metas y fines planteados en la planeación estratégica de la entidad, de acuerdo con sus competencias

Desde el IDEP se busca a partir de las acciones de formación potencializar las competencias, habilidades y destrezas de nuestros servidores, buscando optimizar la calidad de servicio y satisfaciendo las demandas del entorno social.

7.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La transformación digital es el proceso por el cual las organizaciones, empresas y entidades reorganizan sus métodos de trabajo y estrategias en general para obtener más beneficios gracias a la digitalización de los procesos y a la implementación dinámica de

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 13 de 18

las tecnologías de la información y la comunicación de manera articulada con y por el ser humano.

En esta era de cambios provocados por la influencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) surgen nuevos conceptos inspirados en el uso de las TIC como herramientas transformadoras de los procesos tradicionales, de esta manera, desde el Gobierno nacional se general lineamientos alrededor de esta transformación digital.


Las tecnologías de la información y las comunicaciones (las nuevas tecnologías disruptivas y los sistemas interconectados que almacenan, gestionan y analizan información, entre otros) han impactado, prácticamente, todos los sectores de la vida cotidiana de las empresas privadas y empiezan a adoptarse en el sector público, pues ofrecen una solución para generar bienes y servicios públicos con mayor calidad y menores costos e incluso permiten ampliar el alcance de los servicios mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lo cual reduce costos transaccionales para la ciudadanía en el momento de acceder a dichos servicios públicos. (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020- 2030)

7.4 PROBIDAD Y ÉTICA DE LO PÚBLICO

El entendimiento de lo que cada servidor público debe llevar en su corazón y en su raciocinio, parte de lo que Bloom (2008) planteó que la identificación es un impulso inherente de reconocerse en valores, comportamientos, costumbres y actitudes de figuras significativas en su entorno social; visto así, las personas persiguen activamente la identidad, así no lo evidencien todo el tiempo. Por otro lado, todo ser humano busca mejorar y proteger la identidad (Bloom 1990: 23). Desde esta perspectiva, el principal rasgo de identidad del servidor público debe ser la ética de lo público.

En este sentido, vale la pena mencionar a Pastrana (2018) quien plantea que, desde un punto de vista filosófico, una identidad es todo aquello que hace lo que una cosa o algo sea. En tal sentido, constituye una propiedad de los actores, que, para este caso son en particular, son todas las entidades públicas y el Estado en general, visto así, la identidad genera disposiciones motivacionales y conductuales de lo que representa el servir desde el sector público para que Colombia y su sociedad sean cada día mejores.

Ahora bien, como bien lo afirma Wendt, (1999), la identidad es fundamentalmente una cualidad subjetiva o de carácter individual, arraigada en el entendimiento del actor sobre sí mismo y, en gran medida, sobre la sociedad en la que vive. Lo que implica que, si cada uno de los servidores públicos y colaboradores del Estado reflejan en su actuar cotidiano esta característica, que de hecho hace parte de su perfil profesional y de su actitud hacia el trabajo, incidirá positivamente en que la dependencia y la entidad preste un mejor servicio al ciudadano y, si esto sucede, se reflejará en la confianza del ciudadano en el Estado. (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030).

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 14 de 18

8. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC 2023

El Plan Institucional de Capacitación PIC es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública.

8.1 PLANIFICACIÓN

Mediante este documento se registran todas aquellas estrategias que se efectuarán en el IDEP para fortalecer y actualizar los conocimientos, habilidades y actitudes de los servidores públicos.

8.2 RESPONSABLES DEL PROCESO

Son responsables del proceso, el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, que, con el apoyo del Profesional Especializado con funciones de Talento Humano, realizan la programación, contratación, ejecución y evaluación de la misma.


8.3 ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN

El IDEP planteará acciones de capacitación para la vigencia 2023 de acuerdo a las necesidades y retos institucionales a los cuales se enfrentará, teniendo en cuenta los cambios presentados y/o directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Ministerio Público y demás autoridades de competencia.

Para la realización del diagnóstico, el IDEP tuvo en cuenta los resultados y recomendaciones que se reflejaron en la aplicación del instrumento de medición de clima laboral y ambiente organizacional laboral realizado con el apoyo del DASCD en el segundo semestre del 2022 y su relación con las necesidades de los servidores públicos y profesionales de apoyo a la gestión de los diferentes procesos o proyectos que apoyan los distintos grupos de trabajo:

- a) Subdirección General Académica
- b) Subdirección Administrativa y Financiera
- c) Oficina de Control Interno
- d) Oficina Asesora de Planeación
- e) Oficina Jurídica

Para la identificación de necesidades institucionales se tiene como instrumento el formato: FT-GTH-13- 53 *Reporte de necesidades de capacitación*; Resultados Evaluación del Desempeño y la Plataforma Estratégica Institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN <small>Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</small>	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 15 de 18

Como parte de la identificación de necesidades de capacitación, se tendrán en cuenta aspectos específicos y las características más importantes que rodean el problema o necesidad concreta que debe resolver el servidor público en su desempeño laboral, en este sentido, el problema debe entenderse como una oportunidad para aprender a través de cuestionamientos realizados sobre la realidad laboral cotidiana, haciendo énfasis en aquellos aspectos que los servidores deben investigar, proponer y ejercitar para mejorar su desempeño laboral y el de sus compañeros.

8.4 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

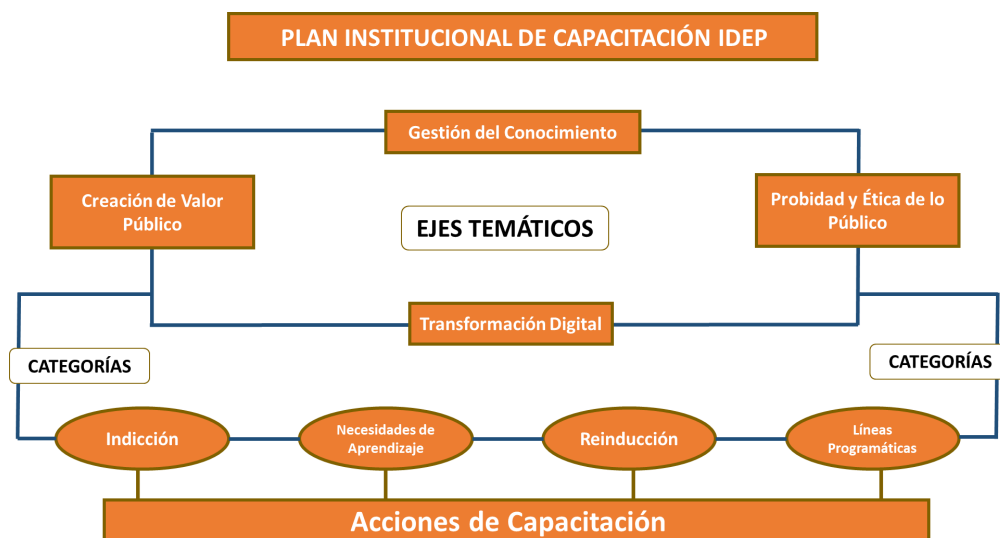
El mejoramiento del desempeño laboral en materia de capacitación requiere de proyectos y actividades establecidos en el cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos.


Igualmente, las actividades prioritarias de capacitación que se realizarán en la vigencia 2023 en cada una de las áreas de trabajo, responderán a las políticas distritales de capacitación, las condiciones estructurales y coyunturales de la entidad y/o a las solicitudes de capacitación de los servidores públicos del Instituto y tendrán el debido visto bueno del responsable de la respectiva dependencia.

8.5 ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

El PIC 2023 incorporará actividades de formación y capacitación para los empleados del Instituto, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo.

Para esto el PIC se estructura de la siguiente manera:



	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 16 de 18

8.5.1 Inducción

Las acciones de inducción son de obligatoria participación y apropiación por parte de los asistentes, estas actividades buscan brindar las orientaciones básicas y/o generales requeridas por la persona que desempeñará un rol laboral o de apoyo a la gestión institucional del IDEP, fomentando entre los asistentes el sentido de pertenencia hacia el Instituto.

Estas acciones se realizan de forma individual o colectiva después de la formalización del vínculo laboral o contractual con el Instituto o cuando se dé la implementación de algún mecanismo, herramienta o política de gestión referente a los temas de:

- Planeación Estratégica (Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos)
- Estructura Orgánica
- Sistema de Gestión de Calidad – MIPG
- Gestión del Talento Humano
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Institucional de Gestión Ambiental
- Gestión Documental
- Sistemas de Información
- Productos y Servicios del IDEP
- Gestión Contractual y Jurídica
- Derecho Disciplinario al Servidor Público


8.5.2 Reinducción

Estas acciones buscan reorientar, actualizar o retomar temáticas asociadas a la cultura organizacional y/o la gestión estratégica del IDEP, vinculando la participación de todos los empleados y personal de apoyo a la gestión, donde su rol puede ser de promotor o receptor de saberes:

- Derecho Disciplinario al Servidor Público
- Sistema de Gestión de Calidad – MIPG
- Gestión Administrativa, Financiera y de Recurso Humano
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Institucional de Gestión Ambiental
- Gestión Contractual y Jurídica
- Gestión Documental
- Productos y Servicios del IDEP

8.5.3 Necesidades de Aprendizaje

Son aquellas acciones identificadas por las dependencias del IDEP y que son requeridas para el cumplimiento de sus funciones, la gestión de los procesos institucionales y el desarrollo plataforma estratégica del IDEP.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 17 de 18

Para la actualización del PIC 2023, relacionada con la incorporación de necesidades de aprendizaje se informará a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del formato: FT-GTH-13-53 REPORTE DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.


Para 2022 se identificaron las siguientes acciones:

Fuente de información	Necesidad de aprendizaje	Grupo de valor
PIC 2022	Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el IDEP.	Procesos de: Apoyo Misional Estratégicos Evaluación y Control
	Estilos de vida saludable: tabaquismo, alcohol y sustancias psicoactivas	
	Higiene Visual – Prevención de alteraciones visuales	
	Manejo adecuado del estrés, técnicas de auto relajación y control (Psicólogo especialista)	
	Manejo de información, Gestión documental y archivo electrónico	
	Uso de aplicaciones de Google	
	Gestión del cambio	
	La nueva normatividad del Código único Disciplinario	
	Actualización contratación estatal	
	Cultura organizacional y comportamientos éticos e integridad.	
Medición de Clima Laboral	solución de problemas, liderazgo transformacional y desarrollo organizacional	
	Preparación para el retiro laboral - sistemas de pensión para trabajadores (Sesión)	

8.5.4 Líneas Programáticas

Son el resultado de las directrices brindadas por el DAFP, DASC, Secretaría de Gobierno - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, entre otros, con el propósito de atender a necesidades relacionadas con planes programas y/o proyectos de carácter sectorial, distrital o nacional en las que se destacan:

- Política y del sistema de administración del riesgo de corrupción
- Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y control social
- Servicio al ciudadano
- Contratación pública y SECOP II
- Gobierno en Línea
- Tecnologías de la Información
- Ética y Transparencia en la gestión Pública
- Gestión de la Información y Derecho al acceso de la información
- Calidad del servicio
- Gestión del Talento humano
- Seguridad y salud en el trabajo
- Gestión Administrativa / Financiera.
- MIPG

	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC	Código: PL-GTH-13-01
		Versión: 10
		Fecha de Aprobación: 26/01/2023
		Página 18 de 18

9. ALIADOS ESTRATEGICOS Y PRESUPUESTO ASIGNADO

Para optimizar el uso de los recursos disponibles para el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación PIC 2023, la capacitación que implica costos financieros para la entidad debe ser dirigida a los servidores públicos que tienen derecho. Para el personal en general, se debe aprovechar la oferta de capacitación de entidades como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCSD, la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, la Veeduría Distrital, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor y la ARL entre otras.

10. EJECUCIÓN DEL PLAN

Las acciones programadas para la vigencia, serán registradas, actualizadas y publicadas trimestralmente en el formato: FT-GTH-13-54 EJECUCIÓN PIC. Su consulta puede ser realizada en el portal web del IDEP a través del enlace: <http://cort.as/-Jrl4>

Las acciones de capacitación desarrolladas en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC que hacen parte de las categorías descritas en el numeral 8.5 de este plan: Inducción, Reinducción y Necesidades de Capacitación, serán objeto de evaluación del resultado, para lo cual se aplicará el formato FT-GTH-13-04 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN y sus conclusiones serán insumo para la formulación de las acciones de capacitación de la siguiente vigencia.

11. SEGUIMIENTO AL PLAN

El seguimiento se realiza de forma trimestral y se encuentra publicado en el Plan de Acción Institucional - MIPG en el siguiente link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/plan-de-accion-institucional>

La medición se efectuará a través del siguiente Indicador:

- **Nivel de cobertura (%)** = (Número de acciones de capacitación realizadas / Números de acciones de capacitación programadas).